



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 14 de julio del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2021, de fecha 14 de julio del 2021; Informe Legal N° 06-2021-MPLM-SM/PPM-JDAA, referente a la solicitud de autorización en sesión de Concejo Municipal, de acuerdo al artículo 9° inciso 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal "Autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes";

Que, mediante Informe Legal N° 06-2021-MPLM-SM/PPM-JDAA, emitido por el Procurador Público Municipal de la entidad en donde solicita la autorización en sesión de Concejo Municipal, de acuerdo al artículo 9° inciso 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Procuraduría Pública Municipal de La Municipalidad Provincial de La Mar, para que conforme a sus atribuciones inicie las acciones legales correspondientes de acuerdo al Informe N° 019-2019-2-0364-SCE, sobre el Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad a Municipalidad Provincial de La Mar "Contratación de Personal CAS en la Municipalidad Distrital de Tambo de la Provincia de La Mar - Ayacucho, conforme a las facultades conferidas por el numeral 23) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, de acuerdo al Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tambo y Municipalidad Provincial de La Mar, para la Defensa Jurídica del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, el irrestricto cumplimiento del presente acuerdo y una vez realizada las acciones correspondientes, emitir informe respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde